

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES TRIANUAL 2023 AL 2025 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

a)Objetivo.-

Establecer las gestiones necesarias para la adecuada contratación de seguros a fin de mantener asegurados los bienes patrimoniales

b)Base Legal

art 89 ,90 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos.

b)Finalidad.-

La finalidad, es proteger el patrimonio existente ante la ocurrencia de riesgo: como daños, pérdidas, sustracción o siniestro hasta por un monto determinado de los bienes patrimoniales de nuestra propiedad y que se encuentren en buen estado

c)Evaluación y diagnóstico

De la totalidad de los bienes Muebles existentes al mes de Noviembre del 2022, fecha de corte para solicitar el aseguramiento de los bienes será desde el 1° de Enero 2023 al 31 Diciembre del 2023, se precisa que en el año 2022, ya no se solicitó puesto que los pedidos se cerraron al mes de Octubre del 2022.

Los montos establecidos, son de todos los bienes muebles según cuenta contable registrada tanto patrimonial y contablemente a excepción de vehículos, puesto que dichos bienes lo asegura la Dirección de Abastecimientos.

Los Bienes patrimoniales asegurar comprende a los bienes patrimoniales a las adquisiciones y donaciones recibidas de la Sede Regional; el mismo que se hace constar con su valor neto en libros, para efectos de los términos de referencia.

Del Monto total de los bienes patrimoniales, se establece el monto asegurar.

d)Denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración de la Entidad u Organización de la Entidad.

La denominación de los bienes muebles patrimoniales se refiere a bienes muebles, útiles enseres, maquinaria de oficina, equipo electrónico y de cómputo, registrado patrimonial y contablemente

e)Tipo de seguro: Seguro mutiriesgo por sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento por acto propio o de terceros por dolo o culpa de bienes patrimoniales

f) Unidad Orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien mueble patrimonial.

Se encuentra a cargo del área usuaria según el inventario de bienes muebles.

g) Cronograma y Actividades:

1.-El 29/12/2022 del año que culmina se presenta ante la OGA el plan de aseguramiento para aprobación mediante Resolución Administrativa

2.-La OGA en el **Mes de Enero de cada año** aprueba el Plan de aseguramiento mediante Resolución, previa evaluación.

3.- La Dirección de Patrimonio, en el **mes de Enero de cada año** presenta ante la Administración, los términos de referencia para cubrir el aseguramiento tanto de los Bienes Muebles e Inmuebles, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Es del caso precisar, que el Plan de aseguramiento, según la base Legal contempla solo a bienes muebles patrimoniales.

4.- **Mes de Enero de cada año**, La Dirección de Abastecimientos, procede a ejecutar las cotizaciones respectivas para la renovación de póliza de seguros multirisgos que comprende desde el 01 de Enero de cada año al 31 de Diciembre del cada año.

h) Otras Consideraciones generales

Se ha considerado el proyecto de presupuesto para el Plan de aseguramiento de Bienes Muebles año 2023 al 2025.

La información referida al aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, se registrará en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF, una vez que la Dirección General de Abastecimientos (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, implemente dicha opción de ser el caso.

El presente Plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto no amerite su actualización o modificación.

Cajamarca, 29 de Diciembre del 2022